DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 160/2017

Asunción, 19 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 160/2017 LPN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO-COMUNITARIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN BADO. ID 337.693"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 04 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE	MEU N°
1	**CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO** (HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA Y SERVICIOS - CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES).	49.423/2017
2	**CONSORCIO ICATEC** (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - ICASA INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - TECNICON S.A.).	49.426/2017

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019 y Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a la **Dra. LORENA BALBUENA,** como Asesora Técnica para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se deja constancia de que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla ANEXO Nº I, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*. Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las formas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que un accionista de la firma Ceamso S.A. (Integrante del Consorcio HIDROCONTROL- CEAMSO), y un accionista de la firma Hidrocontrol S.A. (Integrante del Consorcio HIDROCONTROL- CEAMSO) figuran como docentes de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, se considera oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2°: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes no se encuentran con vínculos activos.

Abg. Edgar Ibarrola
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
Dirección de Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Pública
y Comunicaciones

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección *1. Carta de Invitación, Sección 2 – Instrucciones para los consultores, Sección 3 - Propuesta Técnica – Formularios Estándar - Anexo A, Formulario TEC-9 Documentos legales requeridos* para las presentaciones de las ofertas del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere **PROSEGUIR** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procedió al análisis Económico-Financiero el cual se expone a continuación;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **HOJA DE DATOS; Punto** Capacidad Económica y Financiera; **Ítem: Ingreso Anual; de la Adenda N° 1; Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Capital Operativo**; del PBC.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 3 (tres) años solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,30)	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL En promedio igual o mayor a: Gs. 1.050.000.000	CAPITAL OPERATIVO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 350.000.000	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO HIDROCONTROL-CEAMSO			C	C	
	HIDROCONTROL S.A. (Líder)	C	C			Cumple
	CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO)	C	C			
2.-	CONSORCIO ICATEC			C	C	
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (Líder)	C	C			Cumple
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM SPY	C	C			
	TECNICON S.A.	C	C			

Cabe aclarar que el **ANEXO "A"**, referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el **ANEXO "B"**- ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

INGRESO ANUAL: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 1.

Abg. [illegible] Jefe [illegible]

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Dra. Lorena Balbuena Soto Directora Dirección de Gestión Socio Ambiental MOPC

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITAL OPERATIVO: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

Y, a los efectos de continuar con la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se detalla más abajo;

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios y subcriterios y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Factores de calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	10%
Experiencia Específica	20%
Interpretación de los Términos de Referencia	30%
Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	40%
TOTAL	**100%**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El resultado de la verificación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes se detalla en los ANEXOS TÉCNICOS, los cuales forman parte de los antecedentes del presente documento. El resumen de las calificaciones de los oferentes se detalla a continuación:

CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO

Factores de calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	10
Experiencia Específica	20
Interpretación de los Términos de Referencia	30
Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	28,58
TOTAL	**88,58**

CONSORCIO ICATEC

Factores de calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	10
Experiencia Específica	20
Interpretación de los Términos de Referencia	19,5
Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	33,32
TOTAL	**82,82**

Abg. [illegible]r Ibañez
Jefe Gabinete
MOPC

LUIS ALBERTO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO [illegible]
Viceministro de Obras
y Comunicaciones

Dirección de Gestión Socio Ambiental

RESULTADO DE PROCESO DE EVALUACIÓN.

Se deja constancia de que se considera pertinente invitar al **CONSORCIO HIDROCONTROL – CEAMSO** a negociar los ajustes de los términos del contrato considerando que ha **SOBREPASADO** el ***Puntaje Técnico (Pt) mínimo para calificar fijado en 70 puntos.***

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que tanto el **CONSORCIO HIDROCONTROL – CEAMSO** como el **CONSORCIO ICATEC**, ***CUMPLEN*** con lo requerido en las bases del presente proceso.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado conforme a los criterios de evaluación requeridos en el PBC, las ofertas presentadas por los consorcios mencionados en el párrafo anterior ***CUMPLEN*** con la totalidad de los mismos.

Conjuntamente, del análisis de en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que, si bien ambos consorcios superan el puntaje mínimo requerido (70 puntos), el **CONSORCIO HIDROCONTROL – CEAMSO** ***cuenta con el puntaje técnico más elevado (88,58 puntos),*** por lo que su oferta se configura como la más susceptible de adjudicación, una vez que se haya cumplido con los trámites previos a dicho acto administrativo.

En esta instancia cabe señalar que, el presente proceso se rige bajo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", concordada con sus reglamentaciones, y la modalidad aplicada es "**Selección Basada Presupuesto Fijo**" que, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, *Sección 2. Instrucciones para los Consultores*, Punto 5.8 expresa: ***"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto".***

Además, continuando en la misma sección, en el numeral 6 se expresa cuanto sigue: ***"Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.*** Punto 6.1. *Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato".* Punto 6.5 ***"Conclusión de los ajustes de los términos del contrato.*** *Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto".***

Por lo tanto, en atención a todas las consideraciones ya mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- INVITAR, a **AJUSTAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO** en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 160/2017 LPN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO-COMUNITARIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN BADO". ID 337.693**, al siguiente oferente:

- **CONSORCIO HIDROCONTROL – CEAMSO** (HIDROCONTROL S.A. CONSULTORIA SERVICIOS – CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES).

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS [illegible] PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Pública
y Comunicaciones

Dra. Lorena Ba[illegible] Soto
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

2- ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

.....

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

.....

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas

LUIS ALFREDO PAREDES
Dirección de Finanzas

.....

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

.....

Asesora Técnica Designada

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

.....